



Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado

ACTA DE LA VIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las nueve horas del día veintisiete de mayo del año dos mil veintidós, encontrándose reunidos en la Sala del Pleno del Consejo de la Judicatura en el Centro de Justicia Oral de Mérida, ubicada en el predio número 299 de la calle 145 entre 54 y 64 de la colonia San José Tecoh de esta ciudad, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado: Maestra en Derecho Sara Luisa Castro Almeida, quien preside la sesión en ausencia del Presidente del Consejo de la Judicatura, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura; asimismo se encuentran presentes: la Consejera, Maestra en Derecho Graciela Alejandra Torres Garma, el Consejero, Maestro en Derecho Luis Alfredo Solís Montero, el Consejero, Maestro en Administración Pública Carlos Alfonso Murillo Kú, el Licenciado en Administración de Empresas Carlos Satur Ceballos Farfán, Director de Administración y Finanzas quien actúa como Secretario del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, la Contadora Pública Patricia Eugenia Sandoval Berzunza, Encargada de la Contraloría del Consejo de la Judicatura, el Licenciado en Derecho Rodrigo Moisés Dajdaj Germón, Subjefe Jurídico, y el Maestro en Derecho José Alejandro de Guadalupe Moguel Espejo, Subjefe de Normatividad, ambos de la Secretaría Ejecutiva como asesores jurídicos del Comité. -----

De conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11, 12, y 13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, esta reunión tiene como objeto llevar a cabo la vigésimo segunda sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la

Judicatura del Poder Judicial del Estado, y poner a consideración y aprobación el desahogo de los asuntos mencionados de conformidad con el siguiente orden del día:

I.- Primeramente se procede a pasar lista de asistencia de los miembros del Comité presentes en esta sesión: Consejera Maestra en Derecho Sara Luisa Castro Almeida, Consejera Maestra en Derecho Graciela Alejandra Torres Garma, Consejero Maestro en Derecho Luis Alfredo Solís Montero, Consejero Maestro en Administración Pública Carlos Alfonso Murillo Kú, Contadora Pública Patricia Eugenia Sandoval Berzunza, Encargada de la Contraloría del Consejo de la Judicatura, el Licenciado en Administración de Empresas Carlos Satur Ceballos Farfán, Director de Administración y Finanzas quien actúa como Secretario del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Estado. - -

II.- En cumplimiento del segundo y tercer punto del orden del día, el Secretario del Comité, procede a verificar la existencia del cuórum legal para sesionar y en virtud de contarse con la concurrencia necesaria se procede a declarar estar constituida la sesión de conformidad con el artículo 13 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura. - - - - -

III.- En cumplimiento del tercer punto del Orden del día, con fundamento en artículo 14 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, se somete a consideración y aprobación lo siguiente: - - - -

PRIMERO: En uso de la voz, el Secretario, manifiesta a los presentes, que en la décimo octava sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, correspondiente al día veintinueve de abril de dos mil veintidós se procedió a declarar desiertas las partidas A y B de la Licitación Pública PODJUDCJ 06/2022, relativa a la adquisición del suministro e instalación de 16 equipos nuevos de aire acondicionado, el suministro e instalación de 3 compresores 5TR Scroll Copeland 3F/220/60 y la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; y con fundamento en el artículo 41 párrafo segundo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, se instruyó para que se procediera conforme

al artículo 24 del Reglamento. Por lo que tomando en consideración los requerimientos establecidos en las bases de la licitación antes citada, y de acuerdo a las fracciones I y II del artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, el Secretario del Comité, presenta las cotizaciones ofrecidas por los proveedores correspondientes a lo solicitado en la partida B de la mencionada licitación correspondiente a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de aire acondicionado instalados en los edificios administrados por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con el fin de que este Comité evalúe y analice minuciosamente dichas propuestas y proceda a aprobar o rechazar según convenga a los intereses de la institución. - - - -

| Proveedor | Importe de mantenimiento preventivo y correctivo |
|---------------------|--|
| AIRSA S.A. DE C.V. | \$917,075.58 |
| SAID ABIMERHI BECIL | \$848,985.44 |

En uso de la voz, el Secretario del Comité, hace mención que de acuerdo al dictamen presentado por el Ing. Miguel Ángel Silva Gil, Jefe del departamento de Mantenimiento del Consejo de la Judicatura, relativo al análisis de las cotizaciones, en el que manifiesta que ambos proveedores cumplen con los requerimientos solicitados y la capacidad técnica de instalación. El Comité, una vez realizada la evaluación y análisis de las cotizaciones presentadas por las empresas, en concordancia a lo especificado en los artículos 13, artículo 19 fracción I, artículo 23 fracción IV, artículo 24, artículo 39 y el artículo 41 párrafo segundo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, se determina que la contratación servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de aire acondicionado instalados en los edificios administrados por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado se adjudique a la empresa Said Abimerhi Becil, por un monto total de \$848,985.44 (son: ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco pesos, 44/100 M.N.) IVA INCLUIDO; tomándose en cuenta que presentó las mejores condiciones para el Consejo de la Judicatura. Dicha adquisición será cubierta con recursos provenientes del ejercicio presupuestal del año 2022. - - - -

SEGUNDO: A continuación, el Secretario del Comité hace del conocimiento de los presentes, la necesidad de realizar la contratación de los servicios de aseguramiento

para el edificio que alberga los Juzgados Primero Mixto de lo Civil y Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado y del Juzgado Tercero de Control del Primer Distrito Judicial del Estado, con sede en la Ciudad y Puerto de Progreso, esto con la finalidad de reforzar las medidas de prevención de riesgos ya que esta zona está considerada como de alto riesgo debido a los fuertes efectos de los eventos hidrometeorológicos que cada año ocurren en la región. Asimismo informa a los presentes que se solicitó presupuesto a tres empresas sin embargo debido a que únicamente se contrata durante la temporada de huracanes que abarca del uno de junio del año en curso al primero de enero del año dos mil veintitrés, dos empresas rechazaron participar en la presente adquisición. Por lo tanto, el Secretario del Comité, presenta la propuesta ofrecida a fin de que los miembros del Comité aprueben dicha contratación:

| Proveedor | Descripción | Precio con IVA |
|--|--|----------------|
| Axa Seguros S.A. de C.V. | Riesgo amparado: Todo riesgo de daño físico material causado directamente en forma accidental, súbita e imprevista, que no se encuentre específicamente excluida en la póliza, incluyendo huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas, fenómenos hidrometeorológicos y Excluyendo terremoto y/o erupción volcánica. | \$217,476.80 |
| Seguros Sura S.A. de C.V | Justifican que no pueden presentar propuesta de cotización, debido a sus políticas de suscripción | No presentó |
| Zurich Compañía de Seguros S.A de C.V. | Justifican que no pueden presentar propuesta, debido a la ubicación de inmueble, se encuentra fuera de sus políticas de suscripción. | No presentó |

El Comité, analizada la cotización presentada, considera que cumple con los requerimientos exigidos por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por lo que de conformidad con el artículo 13 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura que a la letra dice: "El Comité de Adquisiciones evaluará los expedientes eligiendo aquella cotización que ofrezca mejores condiciones de acuerdo a los criterios de selección previstos en el artículo 39 de este Reglamento". Y en concordancia con lo especificado en los artículos 19 fracción I, 20 y 39 del Reglamento, el Comité determina que la contratación de los servicios de aseguramiento para el edificio que alberga los

Juzgados Primero Mixto de lo Civil y Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado y del Juzgado Tercero de Control del Primer Distrito Judicial del Estado, con sede en la Ciudad y Puerto de Progreso, **sea adjudicado directamente a la empresa AXA SEGUROS S.A. DE C.V., por un monto total de \$217,476.80 (son: doscientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y seis pesos, 80/100 M.N.) IVA INCLUIDO.** Dicha adquisición será cubierta con recursos provenientes del ejercicio presupuestal del año 2022. -----

TERCERO: A continuación, el Secretario del Comité, presenta a los Consejeros integrantes de este Comité los expedientes de los proveedores que han solicitado su ingreso al Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura: -----

| Persona Moral | Servicio | Representante legal y accionistas |
|---|--|--|
| Estrada Chan y Asociados, SCP | Contabilidad y auditoría | Representante Legal David Estrada Chan Socios • David Estada Chan • Sergio Enrique Pérez Quintal |
| Delgado y Compañía S.A. de C.V. | Mobiliario de equipo de oficina, escolar y hotelería | Representante Legal • Sergio Leopoldo Espadas Madera Socios • Margarita de Jesús Barbosa Peraza • Manuel Enrique Delgado Barbosa • Nelly Margarita Delgado Barbosa • Alejandro Delgado Barbosa • Raúl Edilberto Delgado Barbosa |
| Integraciones Tecnológicas Productivas S.A. de C.V. | Suministro, instalación y consultoría en equipo tecnológico e informático. | Representante Legal • Miguel Ángel Maciel Barrera Socios • Jorge Ricardo Canto Rosado • Miguel Ángel Maciel Barrera |
| Industrias Ordoñez S.A. de C.V. | Fabricación, comercialización compra, venta y exportación de todo tipo de muebles y mobiliario para oficinas, escuelas, hoteles, restaurantes, cocinas integrales, closets y demás muebles derivados de acero, madera, polímeros, plásticos y sintéticos | Representante Legal • Marco Antonio Ordóñez Guerrero Socios • Marco Antonio Ordóñez Guerrero • David Ordóñez Guerrero • Pedro José Ordoñez Pino |

Lo anterior, con el fin de que el Comité evalúe y analice la información presentada y proceda a aprobar si cumple con los requisitos solicitados. Asimismo, se hace constar

que el Departamento de Servicios Generales ha realizado una verificación de los proveedores comprobando que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público; de igual forma ha manifestado tener conocimiento de quiénes son los servidores públicos que intervienen en la tramitación, atención y resolución de los procedimientos de contrataciones públicas en el Consejo de la Judicatura, así como de su adscripción, por lo que no actualizan los criterios de abstención señalados en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, así como conflicto de interés o impedimento legal alguno como lo señala el artículo 22 quater del citado Reglamento. De la misma manera, el área jurídica de la Secretaría Ejecutiva emitió el dictamen correspondiente en sentido FAVORABLE. Asimismo, los solicitantes han manifestado que se sujetan voluntaria y plenamente a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado por no encontrarse en los supuestos a que alude el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura.

Previo intercambio de impresiones, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, se aprueba por unanimidad el ingreso de los citados proveedores al padrón del Consejo de la Judicatura. -----

Por otra parte, los siguientes proveedores solicitaron su ingreso al Padrón de Proveedores: -----

| Persona Moral | Objeto Social | Representante legal y accionistas |
|--|---|---|
| Sistemas Integrales de Oficina SIO, S.A. de C.V. | Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina | Representante Legal <ul style="list-style-type: none"> • Cesar Hernández Paz Socios <ul style="list-style-type: none"> • Víctor Hernández Miranda • Cesar Hernández Paz |
| Electromax, S.A. de C.V. | Tecnologías de la Información | Representante Legal <ul style="list-style-type: none"> • Efraín de Jesús Zetina Fleites Socios <ul style="list-style-type: none"> • Efraín de Jesús Zetina Fleites • Gabriela Sánchez Avilés |

Sin embargo, el área jurídica de la Secretaría Ejecutiva emitió el dictamen

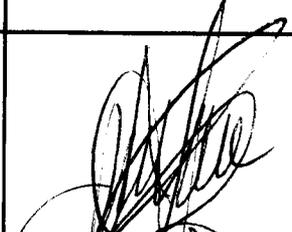
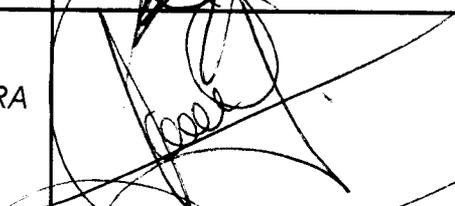
correspondiente en sentido DESFAVORABLE, ya que en el caso de la empresa Sistemas Integrales de Oficina SIO, S.A. de C.V. entre la documentación que presentó omitió presentar copia certificada de la identificación oficial del representante legal y con respecto a la empresa Electromax, S.A. de C.V. se observó que existe una incongruencia entre el escrito que presenta el representante legal con respecto a los nombres de los accionistas de la persona moral. En uso de la voz, la L.A. Nely María Solís Cruz, Jefa del Departamento de Servicios Generales, hace mención que la persona moral Sistemas Integrales de Oficina SIO S.A. de C.V. el día de ayer, veintiséis de mayo del año en curso, presentó el antes mencionado, mismo que exhibe ante los presentes para su aprobación; de igual manera, manifiesta que la empresa Electromax S.A. de C.V. antes de iniciar esta sesión presentó correctamente el escrito con los nombres de los accionistas, que igualmente exhibe ante los presentes para su aprobación; en este sentido la citada Solís Cruz manifiesta que por la premura de esta audiencia no pudo turnar al área jurídica dichos documentos para su valoración motivo por el cual se exhiben al momento para su revisión y aprobación. **Previo intercambio de impresiones, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, se aprueba por unanimidad el ingreso de las empresas Sistemas Integrales de Oficina SIO, S.A. de C.V. y Electromax, S.A. de C.V. al padrón del Consejo de la Judicatura.** -----

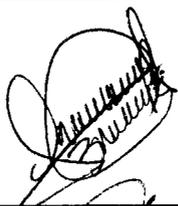
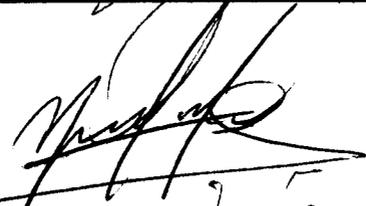
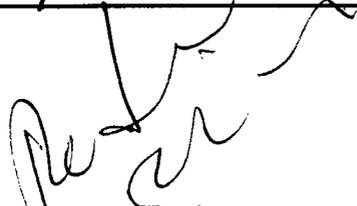
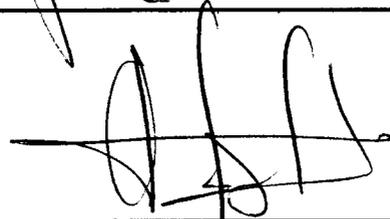
A continuación en asuntos generales, el Secretario del Comité hace mención a los presentes que no se inscribió ningún participante a la LICITACIÓN PÚBLICA "PODJUDCJ 09/2022", relativa a la adquisición de dos vehículos automotores de transporte terrestre, para el Tribunal Laboral Local del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, habiendo sido la fecha límite para compra de bases el pasado veinte de mayo del año en curso, por lo que propone a este Comité declarar desierta la citada licitación con fundamento en el artículo 41 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura. **Previo intercambio de impresiones entre los integrantes del Comité,** aprueban por unanimidad concluir el procedimiento de Licitación Pública PODJUDCJ

09/2022 y a declarar desierta dicha licitación; y se instruye al titular de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura a que notifique de este acuerdo a los participantes inscritos y para que proceda conforme al artículo 23 y 24 del citado Reglamento, tomando en consideración los requisitos establecidos en la licitación de referencia. -----

No habiendo más asuntos por atender y para que surtan los efectos legales que le son inherentes, se da lectura a la presente acta en voz alta, y estando todos conformes con su contenido se declara clausurada la sesión, y se procede a la firma de la misma siendo las nueve horas con treinta minutos del día ocho de febrero del año dos mil veintidós. -----

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. -----

| CARGO | NOMBRE | FIRMA |
|--|--------------------------------------|---|
| CONSEJERA EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ | M.D. SARA LUISA CASTRO ALMEIDA. |  |
| CONSEJERA | M.D. GRACIELA ALEJANDRA TORRES GARMA |  |
| CONSEJERO | M.D LUIS ALFREDO SOLÍS MONTERO |  |
| CONSEJERO | M.A.P. CARLOS ALFONSO MURILLO KÚ |  |
| SECRETARIO Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | L.A.E. CARLOS SATUR CEBALLOS FARFÁN. |  |

| | | |
|---|--|---|
| ENCARGADO DE LA CONTRALORÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA | C.P. PATRICIA EUGENIA SANDOVAL BERZUNZA |  |
| JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES | L.A. NELY MARÍA SOLÍS CRUZ |  |
| ASESOR | LIC. RODRIGO MOISÉS DAJDAJ GERMÓN |  |
| ASESOR | M.D. JOSÉ ALEJANDRO DE GUADALUPE MOGUEL ESPEJO |  |

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS -----